

120

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 MAR 2023

Proceso N° 2018-00452.

1. Obre en autos comunicaciones allegadas por la Agencia Nacional de Minería y la Cámara de Comercio de Bogotá (fl. 517 al 519 y 522 al 523), a través de las cuales informan acerca del levantamiento de las medidas cautelares decretadas, de conformidad con la orden comunicada mediante oficios Nros. 1744 y 1745.

2. Por lo anterior, atendiendo a la solicitud elevada por la parte actora y teniendo en cuenta la renuncia a las costas procesales realizada por el extremo pasivo (fl. 496), se ordena el desglose de la caución judicial obrante en el expediente (fl. 194).

Por secretaría realícese el desglose, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JC


República de Colombia
Poder Judicial
Circuito Civil
del Distrito de Bogotá D.C.

El presente auto se Modificó por Estado
No. 077 de 27 MAR 2023.

El Secretario(a), _____

